COPIA CONTROLADA

INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Caldas, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de LOGISTICA cuyo objeto es: ***"Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución de las actividades de bienestar laboral, encuentro de docentes afrocolombianos, expedición de saberes y festival departamental de bandas estudiantiles de música"*** en adelante el "contrato.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOPII.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

COPIA CONTROLADA

LICITACIÓN NÚMERO: LP-SED-001-2023

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, plazo, presupuesto oficial estimado y distribución por módulos y lugar de ejecución del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>TIPO DE CONTRATO</th><th>PRESTACIÓN DE SERVICIO</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución de las actividades de bienestar laboral, encuentro de docentes afrocolombianos, expedición de saberes y festival departamental de bandas estudiantiles de música</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Licitación pública, según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los procedimientos definidos en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El Contrato a Suscribir tendrá un presupuesto de mil doscientos treinta millones de pesos incluido IVA

Distribuidos así:

MODULO 1: BIENESTAR LABORAL Ochocientos noventa millones de pesos ($890.000.000)

MODULO 2: FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA trescientos cuarenta millones de pesos ($340.000.000)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th><th>NUMERO CDP</th></tr>
<tr><td>Bienestar laboral</td><td>$ 830.000.000</td><td>3500021934</td></tr>
<tr><td>Bandas Estudiantiles</td><td>$ 340.000.000</td><td>3500021937</td></tr>
<tr><td>Comunidad Afro</td><td>$ 20.000.000</td><td>3500021930</td></tr>
<tr><td>Proyectos transversales</td><td>$ 10.000.000</td><td>3500021936</td></tr>
<tr><td>Convivencia escolar</td><td>$ 10.000.000</td><td>3500021935</td></tr>
<tr><td>Experiencia en el aula</td><td>$ 10.000.000</td><td>3500021933</td></tr>
<tr><td>Expedición de saberes</td><td>$ 10.000.000</td><td>3500021932</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td colspan="2">$ 1.230.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, visto bueno del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Desde la suscripción del acta del inicio una vez se cumplan los</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">GARANTÌAS</td><td colspan="2">Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el oferente deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento Del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>De Calidad Del Servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Responsabilidad Civil Extracontractual*</td><td>Módulo I:

200 SMMLV</td><td>Término de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Módulo II:

200 SMMLV</td><td>Término de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>60 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="2">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá toma social y tipo societario que figura en el certificado de legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, ser que en el referido documento se exprese que la s de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representant integrantes del consorcio. Cuando el contratista s consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcenta uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructu consorcio): la garantía deberá ser otorgada por Contratista, para lo cual se deberá relacionar clara identificación y porcentaje de participación, quienes p los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="2">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

	NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, Modificado por la Ley 1860 DEL 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para los oferentes con las características anteriores, lo siguiente: ***Garantía de seriedad de la oferta*** \| ***8% del presupuesto oficial*** \| ***60 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.***
SITIO DE EJECUCIÖN	Departamento de Caldas
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal el Municipio de Manizales.
ESTAMPILLAS	El contratista deberá cancelar las estampillas: Pro -Desarrollo equivalente al 2% del valor del contrato; Estampilla pro Universidad de Caldas - Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio equivalente al 1%, Estampilla Pro Hospital Departamental Universitario Santa Sofía, equivalente al 1% y pro adulto mayor del 3%.
MULTAS Y SANCIONES	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales***.***
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
CESIÒN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el **<<ANEXO E CONDICIONES MINIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO>>** debe ser firmado por el oferente y en el estudio previo, dentro del mismo se incluyen la descripción de las actividades a desarrollar e información técnica (localización, obligaciones, especificaciones particulares, etc.)

MODULO 1: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
ENCUENTRO RECTORES	190	5 ENCUENTROS SUB REGIONAL DE RECTORES	5 encuentros de Rectores en diferentes municipios del departamento. Estación agua y café, dos refrigerios y un almuerzo *** Ver Especificaciones de almuerzos… sonido, ayudas audiovisuales, personal para pausa activas, y coaching en temas de motivacionales y de reflexión presentación artística.
ENCUENTRO DE COORDINADORES	250	2 ENCUENTROS DE COORDINADORES	2 encuentros de coordinadores en diferentes tés municipios del departamento Estación agua y café, dos refrigerios y un almuerzo, *** Ver Especificaciones de almuerzos… sonido, ayudas audiovisuales, personal para pausa activas, y coaching en temas motivacionales y de reflexión presentación artística.

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
EXALTACION AL MEJOR DOCENTE Y DIRECTVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO	120	Exaltación a los mejores docentes, y Rectores por municipio CELEBRACIONES ESPECIALES	Exaltación a los mejores docentes, directivos docentes que se destaquen en su labor docente Se debe realizar en la ciudad de Manizales, se tendrán las siguientes actividades: En la Mañana Actividad para 60 personas. Para el evento se debe garantizar sonido, un presentador, un animador para las pausas activas y un conferencista o coach para una charla motivacional. Se debe ofrecer un refrigerio y almuerzo. *** Ver Especificaciones de almuerzos… En la Noche. Actividad para 120 personas. El evento se debe realizar en el recinto del Pensamiento, Termales del Otoño o Club Manizales, debe ser en un lugar exclusivo de la ciudad. Para el evento se debe garantizar sonido, un presentador, una presentación cultural musical y artística y una comida *** Ver Especificaciones de almuerzos…, se debe dar un libro genero literatura (original), un escudo de solapa de 28mm de alto por 18mm de ancho, troquelados fabricados en crisocal con baño en oro, con el escudo a Caldas, impreso en alto relieve y con la leyenda también en alto relieve Año y municipio y una Resolución impresa en letra de estilo en cantidades de 60 unidades cada elemento y registro fotográfico (correspondiente a 3 foto en diferente tamaño que se debe entregar a los docentes exaltados. Garantizar transporte en microbús o bus según el número de personas para el desplazamiento en la ciudad.

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
CELEBRACIÓN DE FECHAS ESPECILAES (cumpleaños, días de la madre, padre y amor y amistad)	90	Fomentar las sanas relaciones laborales entre los colaboradores de la SED	Un Tallerista o couch experto en temas de salud emocional, flores, serenata, torta, gaseosa y pasabocas, un detalle y marco para las fotos. Para los cumpleaños deberá traer detalle acordado con el supervisor el día en el que cumple años el funcionario.
ENCUENTRO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS IE DEL DEPARTAMENTO	230	Reconocimiento a la labor de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas del departamento	Encuentro de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de las IE del departamento El contratista deberá facilitar un lugar con alojamiento múltiple para una noche, suministrar un desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios *** Ver Especificaciones de almuerzos… Estación agua y café, sonido, ayudas audiovisuales, personal para pausa activas, y coaching en temas de motivacionales y de reflexión presentación artística. 1. Reconocimiento de quinquenios a través de le entrega de un Pin en bronce con baño de oro de 18 kilates tallado repujado diseño institucional 3*5 radio aproximadamente con soporte tipo prendedor con Broche seguro mariposa, grosor aproximado 1 milímetro en Cajas artesanales en madera roble flor morado grabadas a láser con molde interno para pin y soporte en suela espuma negra, resolución impresa en papel Papel Kimberly de 250_300 gramos en diversos matices texturizados Impresión a full color tamaño extra oficio Sobre troquelado con diseños personalizado en cartulina premium texturizada de 500 gramos 2. Celebración día del servidor público. 3. Celebración de cumpleaños
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	90	Reconocimiento a la labor de los funcionarios públicos	Proyecta una actividad de integración con cena *** Ver Especificaciones …, presentación artística y entrega de recordatorios que se acordaran previamente las propuestas son: memorias USB con el logo institucional 16 GB, cofres en MDF de 7*10*7 cms con logos Institucional, .

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
INFORME DE GESTION	100	Se realizará 2 informes de Gestión 1 en el primer semestre y otro en el segundo semestre	Se programan dos informes de gestión. Uno en el mes de julio y el siguiente en el mes de diciembre, para esto se requiere de desayuno, almuerzo, y dos refrigerios *** Ver Especificaciones de almuerzos…, alquiler de equipos de proyección y de sonido. Coaching en temas de motivacionales y de reflexión presentación artística. La actividad se debe realizar en una finca.
CELEBRACIÓN HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS	20	celebración día de los niños, vacaciones y navidad	1. Un día de recreación en las vacaciones escolares en el mes de junio para lo cual se debe entregar entradas a cine con derecho a crispetas y gaseosa y un acompañante. 2. Celebración día de los brujitos el 31 de octubre con fiesta de disfraces concurso de narración y canto premio sorpresa, desayuno y refrigerio y dulces. *** Ver Especificaciones de almuerzos… 3. Celebración de la navidad en un afinca para lo que se debe suministrar transporte ida y regreso desayuno almuerzos y refrigerios *** Ver Especificaciones de almuerzos… y recreacionista
INDUCCION	200	Capacitación Temas Disciplinarios, Generalidades de La S.E.D.	Se realizaran dos actividades de inducción presencial en la ciudad de Manizales consecución del lugar, un animador para las pausas activas y un conferencista o coaching para el taller. Se debe ofrecer dos refrigerios y almuerzo *** Ver Especificaciones de almuerzos…, estación de agua y café.
TALLER PREPENSIONADOS	100	Generar una visión de realización y crecimiento personal, así como también de adquirir mejores hábitos saludables al momento de ser pensionado; aprendiendo a asumir nuevos retos	Taller de formación y preparación para la vida pensional con una actividad dirigida un animador para las pausas activas y un conferencista o coaching para el taller. Se entregará un escudo de solapa de 28mm de alto por 18mm de ancho, troquelados fabricados en crisocal con baño en oro, con el escudo a Caldas, impreso en alto relieve y con la leyenda para cada uno de los participantes Se debe ofrecer almuerzo refrigerio y *** Ver Especificaciones de almuerzos… estación de agua y café. Garantizar el lugar y transporte ida y regreso. .

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL	100	Cumplir lineamientos del MEN **Lineamientos Técnicos del Ministerio de Educación Nacional del Encuentro Folclórico	1. Garantizar tres jurados por cada modalidad (danza, Musica, Teatro, oralidad y pintura) 2. Clasificar por sub regiones y hacer la final departamental. 3. Garantizar los lugares donde se desarrollará el evento en cada sub región y en la ciudad de Manizales la final departamental. 4. Para participar en la final nacional suministrar el uniforma de presentación y el transporte y alimentación para ida y regreso al lugar que indique el MEN. CUMPLIR CON LOS DEMAS LINEAMIENTOS DE MEN
PROGRAMA DE SALUD EMOCIONAL	5300	Mejorar las condiciones de la salud mental de docente directivos docentes y administrativos de la SED Caldas	* 10 Talleres de promoción de la salud mental para fortalecimiento competencias socioemocionales. * 10 Actividades promoción y prevención de la salud emocional (directrices del MEN). 10 Talleres de trabajo en equipo. *10 Talleres en habilidades gerenciales tales como: liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales, toma de decisiones. Las Hojas de vida de los profesionales contratados para dictar los diferentes talleres serán revisadas y avaladas por la Secretaria de Educación las cuales deberán estar acompañadas de la propuesta del taller a dictar y la metodología que se llevará acabo. Los talleres serán dictados en forma presencial en 40 instituciones Educativas del Departamento a todos los docentes y administrativos de la Institución Educativa participante.

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
JUEGOS DEPORTIVOS	700	Dentro del marco de los r lineamientos del MEN ***Lineamientos Técnicos del Ministerio de Educación Nacional para los juegos deportivos	* Programar la fase municipal y departamental de los juegos deportivos de conjunto, en cada municipio hacer la fase clasificatoria, y hacer la final departamental. *Participación en la zonal Nacional de juegos de conjunto suministrando uniforme de competición y presentación, transporte hasta la ciudad donde se realicen los juegos y demás solicitudes que realice el MEN.
ENCUENTRO POR UNIDADES	90	Fortalecer la comunicación asertiva y el trabajo en equipo en las unidades de la SED	El operador hará la consecución de un lugar en el que garantizará un coaching, refrigerios y almuerzo *** Ver Especificaciones de almuerzo
JUEGOS DEPORTIVOS INTERNOS SED CALDAS	90	Promover el deporte, la cultura y la recreación como elementos integrantes de la salud física y mental de los funcionarios de la SED.	
MUJER MAESTRA	100	“MUJER MAESTRA” cuyo objetivo es propiciar un espacio de sensibilización, reflexión y fortalecimiento de la mujer maestra en herramientas de autoconocimiento en torno a la sexualidad y el manejo en el ámbito educativo.	El operador hará la consecución de un lugar en el que garantizará transporte, alimentación y estadía en el municipio de Manizales. *** Ver Especificaciones de almuerzos…
III ENCUENTRO DE ORIENTADORES ESCOLARES	165 Docentes	Fortalecer la estrategia "Cuidando al cuidador"	El operador hará la consecución de un lugar en el que garantizará un coaching, refrigerios y almuerzo *** Ver Especificaciones de almuerzos…

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DE LA POBLACIÓN de DOCENTES AFROCOLOMBIANOS	100	Fortalecer la cátedra AFRO	El operador hará la consecución de un lugar en el que garantizará auditorio con ayudas audiovisuales capacidad 100 pax. (2 portátiles, video beam, sonido, micrófonos, paleógrafo, marcadores, tablero acrílico, escarapelas, lapiceros, libretas), estación de agua y café refrigerios y almuerzo *** Ver Especificaciones de almuerzos,
			Conferencista al que se le debe garantizar tiquetes aéreos, transporte terrestre alojamiento y alimentación
IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES III AL VII DEL PORTAFOLIO DE BIENESTAR EMOCIONAL	250	Una estrategia para trabajar en el ser, brindando herramientas para gestionar las emociones y las competencias ciudadanas en el aula	Se realizará de forma presencial y se les garantizará transporte, alimentación y estadía en el municipio de Manizales.
TALLERISTA PARA CAPACITAR COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACDAD	100	Propender por mejorar las condiciones laborales, y salvaguardarlos contra los posibles riesgos psicosociales que pueda afectar la salud en las actividades laborales.	Contratar un tallerista para capacitar los comités de convivencia laboral de las instituciones Educativas, además de apoyar en el manejo de duelo en las Instituciones que lo requieran.

COPIA CONTROLADA

(ITEM)	PARTICIPANTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
SUMINISTRAR BONOS PARA SPA, ENTRADAS AL CENTRO RECREACIONAL "PARA DOS PERSONAS EN TEMPORADA BAJA, ENTRADAS A CINE.	FUNCIONARIOS	Espacio de ocio atento meditación o masajes son excelentes tipos de incentivos laborales. Después de todo, todos necesitan aliviar la presión del trabajo en algún momento y nada mejor que un espacio dedicado para eso.	acceso a centros recreacionales con los beneficios que estos ofrezcan en sus portafolio de servicios para ellos y sus familias, Clase de yoga, gimnasia, servicios de spa. Entradas a cine
ENCUENTROS SUBREGIONALES DE EXPEDICIÓN DE SABERES	1200	Realización de la expedición de saberes con docentes de EE oficiales, para fortalecer las comunidades de aprendizaje, mediante la implementación del Programa Ondas,	El operador hará la consecución de un lugar en el que garantizará auditorio con ayudas audiovisuales capacidad 200 pax. (2 portátiles, video beam, sonido, micrófonos, paleógrafo, marcadores, tablero acrílico, escarapelas, lapiceros, libretas), estación de agua y café refrigerios y almuerzo *** Ver Especificaciones de almuerzos, manilla de ingreso, certificado de participación virtual, rectángulo en acrílico.

MODULO 2: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	CANTIDAD	ACTIVIDA	REQUERIMIENTO
FESTIVAL DE BANDAS INFANTILES	18	HOSPEDAJE	Servicio de hospedaje en acomodación Sencilla por tres días en habitación con aire, baño privado, WI FI y televisión, para un jurado, dos presentadores, un veedor, un ingeniero de alimentos y un percusionista profesional. (3 noches) NOTA: El operdor también estará encargado de hacer las respectivas para los funcionarios de la gobernación que están vinculados con la organización del festival.
	18	ALIMENTACIÓN	Servicio de desayuno por tres días para un jurado, dos presentadores, un veedor, un ingeniero de alimentos y un percusionista profesional.
	18		Servicio de almuerzo por dos días para un jurado, dos presentadores, un veedor, un ingeniero de alimentos y un percusionista profesional.

COPIA CONTROLADA

18		Servicio de cena por tres días para un jurado, dos presentadores, un veedor, un ingeniero de alimentos y un percusionista profesional.
18	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre ida y regreso, desde Manizales al municipio sede del festival para: un jurado, dos presentadores, un veedor, un ingeniero de alimentos y un percusionista profesional.
6	ESCENOGRAFIA	TARIMAS: Tarima para conciertos y presentaciones de bandas sinfónicas de 10.8mts de boca 12mts de fondo 2 niveles (primer nivel a 80 cm y segundo nivel a 1,00 mts de altura), estructura metálica con piso en madera cubierta en vinilo antideslizante aforada en negro, 4 escaleras con pasamanos Áreas de trabajo 2 para ascender y 2 para descender.
6	TARIMAS	Tarima 6X3mts para operarios de sonido.
6		Tarima 4.8X4.8mts para los jurados. Durante dos días previo armado el día anterior del montaje escénico en el lugar previas indicaciones del supervisor del contrato
6	CAPOTA	CAPOTAS O CARPAS: Techo hangar 12X12 cerramientos laterales para la tarima de presentaciones y conciertos.
12	CARPA	2 carpas 3X3 con laterales
12		2 carpas 4X4 con laterales que cubrirán: equipo de jurados calificadores, operadores de video, sonido y trasmisión.
6	ILUMINACIÓN	Sistema de iluminación 20 reflectores TOTAL LED Cableado y extensiones distribución cumpliendo la norma RETIE para todas las tarimas Durante dos días previo armado el día anterior del montaje escénico en el lugar previas indicaciones del supervisor del contrato.
6	SONIDO	Sistema de sonido profesional original ELECTRO VOICE para 3.000 personas 4 sistemas HI-MID QRX 212 de ELECTRO VOICE, 4 low bass ELIMINATOR KW ELECTRO VOICE, Etapa de amplificación, QSC, LAB-GRUPEN, Procesador, DC ONE eliminator ELECTRO VOICE, Monitores 4 SX 250A de ELECTRO VOICE, Mesa de mescla Consola ALLEN & HEATH QU32, Micrófonos Set mic para voz, Shure SM58, Shure beta 58, ELECTRO VOICE CO9, ELECTRO VOICE CO5, Inalámbrico SENNHEISER 2 G2, Mic instrumentos, Shure SM57, Shure BETA 57, ELECTRO VOICE CO4, 2 kit de batería LP de ELECTRO VOICE, 6 cajas directas HORRIZON, Pack Line, Equipo de bajo, HARTKE 1500, Parlante de 4X10, 100 cables XLR, 20 cables TRS, 20 bases de micrófonos, Etapa energía 3 acometidas de 50mts, parciales para fases y neutros, 3 distribuidor de energía cumpliendo normas RETIE Durante dos días previo armado el día anterior del montaje escénico en el lugar previas indicaciones del supervisor del contrato.
6	PANTALLA	Pantalla 4X3mts P 3.9 Video procesador Estructura truss de 6mts Boomper para pantalla 2 grúas Durante dos días previo armado el día anterior del montaje escénico con el operador en el lugar previas indicaciones del supervisor del contrato.
300	AFICHES	Impresión de afiches de cuarto de pliego en (Papel de 10 gramos, propalcotec, impresión a 4 tintas de 30 x 45 cm con la información, logos y diseños, según lo indicado por el supervisor del contrato.
6000	MANILLAS	Adquisición de Manillas De Seguridad-brazaletes, papel tyvek, con cierre adhesivo muy fuerte de 19 mm de ancho por 25 cms de largo, unicolor, con número consecutivo para control del ingreso de los participantes del concurso según especificación del supervisor de Contrato.
6000	ESRAPELAS	Escarapelas impresas a full color en cartulina de 8 cm x 11 cm cubiertas con plastico protector y cordon de 80 cm de largo para colgar para entregar a los participantes, jurados, personal logístico.

COPIA CONTROLADA

	6	GRABACIÓN VIDEO Y FOTOGRAFIA	GRABACIÓN VIDEO Y FOTOGRAFIA: camara de fotografía Nikon D3200, camara de video Panasonic agc 90 hd , cámara de video Panasonic 1000 u hd , cámara de video canon ivis hf s 11 hd, switcher de video atem mini extremo iso, dji om 4 se . Servicio de grabación durante dos días dos rondas del festival entregando archivo de audio.
	6	TRANSMISIÓN VIA STREAMING	TRANSMISIÓN VIA STREAMING: Transmisión en tiempo real on line de las presentaciones de las bandas tanto en tarima como en el desfile del día domingo de festival.
	12	PRESENTADORES:	PRESENTADORES: Dos presentadores (Hombre y mujer) con experiencia mínima de tres años en la presentación de eventos bandísticos de carácter sinfónico, con conocimientos de repertorio y autores de músicas tanto nacionales como internacionales.
	6	JURADO	JURADO: Un Jurado de reconocida experiencia en la calificación de certámenes bandísticos, que no forme parte del programa departamental de bandas, que habite en el Departamento de Caldas.
	6	VEEDOR	VEEDOR: Un veedor con experiencia en repertorios para banda, con conocimientos en ofimática que no forme parte del programa departamental de bandas que será encargado de garantizar el cumplimiento del reglamento del festival departamental.
	6	INGENIERO DE ALIMENTOS:	INGENIERO DE ALIMENTOS: Servicio de Ingeniero de Alimentos para control y vigilancia de la inocuidad de la alimentación, epidemiología, preparación y verificación de las raciones, componente nutricional a entregar a los participantes del festival, durante tres (3) días.
	6	PERCUSIONISTA PROFESIONAL	PERCUSIONISTA PROFESIONAL: Un profesional en percusión sinfónica, encargado de ajustar los instrumentos de percusión necesarios según el formato inscrito por cada banda participante.
	60	PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO ECONOMICO	Compra de trofeos en vidrio, en forma de gota, de 25 cms de altura con la inscripción: XL Festival Departamental de Bandas Estudiantiles de Música con logos institucionales, según indicaciones del supervisor del contrato
	90		Compra de placas en vidrio de 23 cms por 20 cms, con la inscripción: XL Festival Departamental de Bandas Estudiantiles de Música con logos institucionales, según indicaciones del supervisor del contrato
	6		Paquete de reconocimiento económico, efectivo, mejores instrumentistas en madera ($500.000), bronces ($500.000), cuerdas frotadas ($500.000) y percusión ($500.000), mejor director ($1.000.000), mejor banda de la simpatía ($1.000.000)
	4800	POLIZAS	Adquirir PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, para los participantes del festival, cobertura para los 800 inscritos en planillas del festival, durante dos (2) días.

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones y observaciones que consideren pertinentes en el idioma español al Departamento, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co -Secop II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cual.

Las comunicaciones y respuestas que a las observaciones dé el DEPARTAMENTO serán consultadas igualmente en el SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo dccabra@sedcaldas.gov.co.

1.4 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta TRES DÍAS antes de la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.
- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso se llevará a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

MODULO 1: BIENESTAR LABORAL

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
servicios	8000000	80100000	80101500	80101511	asesoramiento en recursos humanos
servicios	8000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
servicios	8000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
servicios	8000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
servicios	8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
servicios	8100000	81140000	81141600	81141601	Logística

servicios	90000000	90110000	90111600	90111601	Centro de conferencia
servicios	90000000	90100000	90101600	90111603	Servicio de catering
servicios	93000000	93140000	93141500	93141506	Servicio de bienestar
servicios	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

COPIA CONTROLADA SIG

MODULO 2: FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
servicios	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
servicios	9300000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
servicios	8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	VALOR	NUMERO CDP
Bienestar	$ 830.000.000	3500021934
Bandas Estudiantiles	$ 340.000.000	3500021937
Afros	$ 20.000.000	3500021930
Proyectos transversales	$ 10.000.000	3500021936
Convivencia escolar	$ 10.000.000	3500021935
Experiencia en el aula	$ 10.000.000	3500021933
Expedición de saberes	$ 10.000.000	3500021932
TOTAL	$ 1.230.000.000	

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad de cargar y de presentar su oferta en forma completa e íntegra dentro de la plataforma SECOP II, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Todos los documentos a los que se refiere este punto, deben presentar en el SECOP II por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

1.7. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Será el publicado en la platafoma SECOP II

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

COPIA CONTROLADA

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el <<Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta>>, identificando el documento. igualmente para la información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato, si es del caso en el formato de Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos el este documento.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el lote o lotes para el cual presentó su oferta dentro del proceso de contratación.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, o las especificaciones, señaladas en los formularios y de acuerdo a lo exigido por la entidad.
N. No ofrecer el valor u ofrecerlo en cero (0) pesos.
O. Superar el valor de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la ley.
T. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Toda vez que la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del

SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

COPIA CONTROLADA

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas con toda la información necesaria deben ser presentadas en el sistema electrónico para la contratación pública Secop II.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

EL DEPARTAMENTO estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Igualmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

COPIA CONTROLADA

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (Si es persona jurídica será firmada por el representante legal; en el caso de presentarse la propuesta por proponente plural, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la misma)

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente.

c) Cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.

d) Libreta Militar: El proponente si es hombre y menor a 50 años de edad, deberá presentar su respectivo documento en el que se verifique su situación militar.

e) Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una.

f) Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial (del lote o la suma total de los lotes a los que se presenta) y su vigencia será de 60 días o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. El Departamento podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

g) Certificado de Registro Único de Proponentes. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en las actividades y en las especialidades señaladas con sus respectivos grupos exigidos. (30 días de vigencia, renovado y en firme).

h) Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

i) Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios de la persona jurídica, según corresponda.

j) Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales, declaración juramentada. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se requerirá de cada uno de sus integrantes. Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios.

k) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

l) El proponente deberá presentar un certificado en el que bajo la gravedad de juramento manifieste que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad según la ley para la celebración del presente contrato.

m) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los proponentes, en caso de ser consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

n) Acreditación de experiencia requerida.

o) DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL AÑO 2022. El proponente debe anexar fotocopia legible de la declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios de 2022, debidamente presentada ante la DIAN. En su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 620 del Estatuto Tributario. En ofertas conjuntas (consorcios y/o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberán aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio del período indicado.

p) En caso de ser sociedad anónima el certificado del contador en donde indique si es abierta o cerrada.

q) Compromiso anticorrupción.

r) Todos los formatos y anexos debidamente diligenciados y suscritos, que se contemplan dentro del pliego de condiciones.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Las ofertas deberán tener una validez de SESENTA (60) días calendario, al cierre de la invitación, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

COTIZACIÓN DE PRECIOS: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y los costos para la legalización del contrato. Además deberá indicarse a que régimen pertenece el proponente.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Si llegase a existir algún error aritmético en el Anexo formulario económico de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales se harán las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de esta por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas por la entidad dentro del proceso. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente para el MODULO o MODULOS, el proponente dejará constancia para cual MODULO o MODULOS presenta su ofrecimiento en la carta de presentación de la propuesta.

2.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

NOTA: La revisión preliminar de las propuestas, no significa la aceptación definitiva, dado que posteriormente podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los pliegos definitivos de la presente convocatoria.

2.3. INFORME EVALUATIVO Y OBSERVACIONES AL MISMO:

El informe evaluativo será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II, por el término de CINCO (5) DIAS HABILES (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

2.4. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de

condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

COPIA CONTROLADA

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

2.5. LIMITACIÓN A MIPYME:

No Aplica

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o proponentes plurales) con base en la información contenida en el RUP.

NOTA: Toda vez que el proceso se encuentra establecido por lotes o módulos, el oferente podrá presentarse para uno de los lotes o para ambos, en todo caso deberá cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

COPIA CONTROLADA

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

E. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

F. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

G. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

H. Los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

J. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

K. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

L. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

M. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

COPIA CONTROLADA

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el <<Formato 2 – Conformación de Proponente Plural>> (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural
(Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

COPIA CONTROLADA

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4.6 CLASIFICACIÒN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP.

EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2023.

MODULO 1: BIENESTAR LABORAL: El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente como mínimo en los de los siguientes códigos así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
servicios	8000000	80100000	80101500	80101511	asesoramiento en recursos humanos
servicios	8000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
servicios	8000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
servicios	8000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

servicios	8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
servicios	8100000	81140000	81141600	81141601	Logística
servicios	90000000	90110000	90111600	90111601	Centro de conferencia
servicios	90000000	90100000	90101600	90111603	Servicio de catering
servicios	93000000	93140000	93141500	93141506	Servicio de bienestar
servicios	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

MODULO 2: FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA: El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en el siguiente código así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
servicios	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
servicios	9300000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
servicios	8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de ellos debe cumplir con este requisito.

3.5. EXPERIENCIA:

CONDICIONES

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo el número del consecutivo del contrato en el Registro único de proponentes, adicionalmente el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución, actas de liquidación de los contratos terminados o liquidados en los que se acrediten las actividades que habilitan al proponente en el aparte de experiencia especifica.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

MODULO 1: BIENESTAR LABORAL

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

COPIA CONTROLADA

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente deberá acreditar la general <<Formato 3>> experiencia con máximo dos (2) contratos celebrados para el servicio solicitado, identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual se verificará en el RUT, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del módulo o sumatoria de módulos a los que se presente. En conjunto los contratos deberán estar registrados en los siguientes 5 códigos solicitados.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
servicios	8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
servicios	8100000	81140000	81141600	81141601	Logística
servicios	90000000	90110000	90111600	90111601	Centro de conferencia
servicios	90000000	90100000	90101600	90111603	Servicio de catering
servicios	93000000	93140000	93141500	93141506	Servicio de bienestar

MODULO 2: **FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA**

El oferente deberá acreditar la experiencia general con máximo tres (3) contratos cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este módulo identificado con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual se verificará en el RUP.

Los proponentes deberán contar en el RUP como mínimo con dos de los siguientes códigos inscritos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
servicios	72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
servicios	9300000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales
servicios	8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

LOS SALARIOS MÍNIMOS SE VERIFICARÁN TENIENDO EN CUENTA EL AÑO EN QUE SE ADIQUIRIÓ LA EXPERIENCIA.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente adquirió experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes de experiencia exigida en los Documentos del Proceso, bien sean individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Experiencia Específica:

MODULO 1: BIENESTAR LABORAL

El oferente deberá acreditar la experiencia específica con máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual al del presente proceso, la experiencia requerida deberá estar identificada con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual se verificará en el RUP.

Por lo menos uno (1) de los dos (2) contratos deberá tener por objeto el desarrollando de actividades de bienestar laboral y haber contenido actividades tales como: Transporte terrestre y/o transporte aéreo de personas, alimentación que incluya desayuno, almuerzo y cena, salud mental y hospedaje.

MODULO 2: FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA

El oferente deberá acreditar la experiencia específica con máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, la experiencia requerida deberá estar identificada con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual se verificará en el RUP.

El oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos la experiencia relacionada con el objeto del contrato en alguna de las siguientes actividades (culturales - recreativas – Artísticas).

Para acreditar la experiencia específica de cada uno de los módulos, el proponente deberá aportar acta de liquidación y/o certificaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de

liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

COPIA CONTROLADA

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes de experiencia exigida en los Documentos del Proceso, bien sean individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio, para lo cual deberán utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto el proponente deberá diligenciar el “FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”

NOTA: La experiencia general y específica se verificará en el RUP referida en SMMLV para lo cual el proponente deberá indicar los contratos que aplican para esta experiencia, indicando en el anexo respectivo el número de consecutivo del contrato en el RUP. (Ver formato)

NOTA: Para la presente certificación serán válidas las siguientes situaciones:

Que en un certificado se acredite la experiencia para ambos lotes.

Para acreditar la experiencia específica el proponente debe anexar a la propuesta certificado de experiencia expedida por la entidad contratante o el contrato con el acta de terminación y liquidación.

De manera adicional deberá incluir en el mismo anexo, la siguiente información correspondiente a los contratos que relaciona, aportando la respectiva certificación,

- Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide la certificación.
- Número y fecha de suscripción.
- Objeto del contrato: igual o relacionado con el objeto del proceso contractual, es decir prestación de servicios logísticos que incluya servicios de transporte aéreo y/o terrestre, hospedaje y/o alimentación.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Valor de los contratos. Los contratos sumados deben acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales anteriores.

COPIA CONTROLADA

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante lo anterior, el DEPARTAMENTO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentren expresados en moneda extranjera, se tendrá en cuenta:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de terminación del contrato que se esté relacionando o certificando, proyectado a valor presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de terminación del contrato, actualizado a valor presente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o en el anexo de relación de experiencia, o si el anexo no se presenta, el Departamento podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Justificación del requerimiento de experiencia

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos (hasta dos (2)), el alcance de éstos, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

No se aceptan contratos en ejecución, pues se requiere que los contratos estén liquidados para garantizar la competencia del contratista para ejecutar el contrato.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2022, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Nota: Se tendrá en cuenta el Decreto 1041 de 2022, el cual establece “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2021 y/o 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARA EL EFECTO DEBERAN:

Contar con un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, para lo cual se tomará la información suministrada en el RUP. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, quienes acreditarán mediante el RUP sus requisitos habilitantes de Capacidad Financiera. Este documento debe tener una fecha de

expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación el cual se debe encontrar renovado y estar en firme.
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros los cuales aplican para los dos módulos:

INDICADOR	MARGEN
Liquidez: activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a: >= 1 vez para cada módulo
Nivel de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a: <=(67%) para cada módulo
Razón de Cobertura de interés: Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a >=(1,1) o indeterminado para cada módulo
Índice de Capital de Trabajo: (activo corriente-pasivo corriente)/ (Presupuesto oficial)	Mayor o igual a:>=40% del presupuesto oficial para cada módulo o módulos a los que se presente

Se considera que el oferente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos sobre el lote o el total de lotes a los cuales se presente.

Nota 1: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia. (Exceptuando el indicador financiero Capital de Trabajo que será la sumatoria de cada indicador de los integrantes del consorcio o unión temporal).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor a 0,01>(1%) para cada módulo
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad operacional / Activo)	Mayor a 0.01>(1%) para cada módulo

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con la capacidad financiera y la capacidad organizacional suscribiendo **EL ANEXO <<FORMATO 4>> PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA"**, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el

proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

COPIA CONTROLADA

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS revisará los elementos jurídicos, financieros, de experiencia y de especificaciones técnicas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados, para luego entrar a asignar puntuación y adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de calificación "HABIL".

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	**CAPACIDAD JURIDICA**	HABIL / NO HABIL
	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	HABIL / NO HABIL
	CAPACIDAD FINANCIERA - ORANIZACIONAL	HABIL / NO HABIL
	EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL

CAPACIDAD JURÍDICA:

Serán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con la capacidad jurídica solicitada en este pliego de condiciones.

POR EXPERIENCIA:

La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en la propuesta, adjuntando copia de las actas de recibo y/o certificados expedidos por el contratante, aportados en debida forma por el proponente en la presente Licitación pública.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Serán ADMISIBLES aquellas propuestas que cumplan con la capacidad financiera y de organización solicitada en estos pliegos de condiciones.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

MODULO 1: BIENESTAR LABORAL

La Entidad verificará que el anexo que contempla las condiciones técnicas que establece la SED de cada uno de los Módulos, estén firmadas y aceptadas por el oferente, en relación con el modulo al cual se presenta.

Una vez la entidad verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entrará a calificar las ofertas que hayan cumplido con esos requisitos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Menor Porcentaje de Administración	30

Concepto	Puntaje máximo
Factor técnico	18.75
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
FACTOR TÉCNICO DIFERENCIAL Promoción de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
Total	**100**

4.1. OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el anexo establecido para ello, en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para proceder con la admisibilidad de la propuesta económica se chequea el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de dichos valores unitarios. En todo caso ningún valor unitario de la oferta deberá sobrepasar el valor unitario estimado por la entidad, rechazando aquellas ofertas que lo superen, o superen el valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: Los valores ofertados por parte del proponente deberán incluir el IVA

NOTA 2: toda oferta que supere el valor unitario o el presupuesto oficial será considerada no admisible.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el ANEXO **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" que hará parte integral de la propuesta y deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos operativos, administrativos, legales y demás asociados a la prestación del servicio.

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente teniendo en cuenta que la oferta económica será presentada en pesos, por valor unitario de cada ítem requerido en cada uno de los eventos o actividades a desarrollarse por la Secretaría de Educación.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma, y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual **NO** se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. Se aclara que el presente proceso es de monto agotable, por lo que el presupuesto oficial corresponde al valor final del contrato, variando en las ofertas los valores unitarios.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, a través del Comité Evaluador y a partir del valor de las ofertas asignará máximo 40 puntos a la oferta de menor valor (tomado el valor de la oferta como la sumatoria de los valores unitarios ofertados). Para las demás ofertas se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$CEi = 40 \times \frac{Pmin}{Vp}$$

Donde:

CEi = Puntaje de la propuesta evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones de prestación del servicio indicadas por la Entidad en el ANEXO especificaciones técnicas, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS: **30 PUNTOS**

El proponente debe calcular **los gastos administrativos** teniendo en cuenta todos los costos en los que incurre el proponente para poder desarrollar el objeto contractual, la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor de **GASTOS ADMINISTRATIVOS** debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El porcentaje de Gastos administrativos deberá presentarse de conformidad con el ANEXO **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" que hará parte integral de la propuesta y deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos operativos, administrativos, legales y demás asociados a la prestación del servicio

Cuando el proponente exprese **GASTOS ADMINISTRATIVOS** en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del **GASTOS ADMINISTRATIVOS** que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del **GASTOS ADMINISTRATIVOS** establecido en el presupuesto oficial

Los **GASTOS ADMINISTRATIVOS** deberán contener la administración, los imprevistos, la utilidad o beneficio, tasas, estampillas, rete fuente, pólizas, el proponente que no contemple dichos **GASTOS ADMINISTRATIVOS** y establezca un porcentaje menor a estos ítems, será considerado como un precio artificialmente bajo. Así mismo se tendrá como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual hace referencia en su capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

- comparación absoluta;
- comparación relativa.

COPIA CONTROLADA

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología ***LA CUAL SERA ADOPTADA POR LA ENTIDAD*** si se identifican la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal procederá a:

- Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
- Calcular la desviación estándar del conjunto.
- Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal establecerá como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se otorgará hasta el máximo puntaje de 30 puntos al menor valor de porcentaje de gastos administrativos ofertados.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, a través del Comité Evaluador y a partir del valor de las ofertas asignará máximo 30 puntos a la oferta de menor porcentaje. Para las demás ofertas se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$CEi = 30x \frac{Pmin}{Vp}$$

Donde:

CEi = Puntaje de la propuesta evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3 FACTOR DE TECNICO: 18.75 PUNTOS (ANEXO C)

RECURSO HUMANO ADICIONAL:

1. **<u>COORDINADOR ADICIONAL</u>** 8,75 puntos

El proponente deberá adjuntar la documentación donde se especifique las calidades de la persona que presenta como coordinador adicional (coordinador administrativo) para la ejecución del contrato. Para el cumplimento de este requisito la entidad exigirá:

- **a)** Título profesional según el decreto 2484 de 2014 en áreas del conocimiento ciencias de la educación como magister en gerencia del talento humano
- **b)** Experiencia mínima de dos (2) año en coordinación o supervisión y/o manejo de programas de bienestar laboral, experiencia adquirida durante los últimos tres años
- **c)** El puntaje se definirá de la siguiente forma:

1. Al proponente que cumpla con los literales a) y b); se le asignarán: 8.75 puntos
2. Al proponente que cumpla con los literales a) o b); se le asignarán: 4 puntos.
3. Al proponente que no acredite ninguno de los requisitos se le asignará 0 puntos.

Para el caso del coordinador adicional (COORDINADOR ADMINISTRATIVO) requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Hoja de vida
b. Actas de grado y/o diplomas de pregrado
c. Tarjeta profesional en los casos que se requiera.
d. Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria y certificado de vigencia de la matrícula
e. Carta de compromiso del profesional para con la empresa con la dedicación exigida.
f. Fotocopias de las constancias o certificaciones de experiencia laboral o de prestación de servicios en las cuales se evidencien las obligaciones y/o funciones y/o actividades realizadas, así como las fechas de inicio y terminación (especificando día, mes y año), las cuales deben estar firmadas por el funcionario o persona competente de la entidad pública o privada que las expide y las cuales serán válidas siempre y cuando se ajusten a la experiencia solicitada en cada caso. Estas constancias o certificaciones deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

g. Copia del contrato con la empresa proponente y/o copia de la planilla PILA y los certificados laborales donde se describa la experiencia y los extremos de la relación o vinculación en caso de tenerla vinculado.

COPIA CONTROLADA

NOTA 1: Si el profesional apenas será vinculado para la operación del programa en caso de ser adjudicatario, entregar carta juramentada por el proponente y el profesional, con el compromiso de la contratación de dicho personal durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 2: En caso de que el profesional propuesto en este ítem por cualquier motivo no pueda continuar con el proceso, éste deberá ser reemplazado por un profesional con iguales o mejores características para continuar ejerciendo las labores encomendadas con ocasión al contrato.

Para acreditar la experiencia de este profesional deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
b. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
c. Este profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
d. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
e. La GOBERNACIÓN DE CALDAS podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del profesional propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
f. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
g. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del presente proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
h. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
i. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia específica en una misma certificación.

NOTA1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las Auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: El proponente que presente una hoja de vida para el coordinador adicional con título diferente a Título profesional según el decreto 2484 de 2014 en áreas del conocimiento ciencias de la educación (pregrado), en este aspecto obtendrá puntaje (0).

NOTA 3: En el caso de que un proponente postule a más de un profesional para la obtención de este puntaje, solo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida que se anexe en orden de foliación, las demás hojas de vida postuladas no se serán tenida en cuenta para la puntuación.

NOTA 4: En el caso que diferentes oferentes lleguen a postular una misma persona como profesional para la obtención de este puntaje, no será válido para ninguno de los oferentes que repitieron hoja de vida y para el efecto no tendrá puntuación en este ítem.

2. <u>PSICÓLOGA ADICIONAL (PSICOLOGÍA CLÍNICA)</u> 10 PUNTOS

COPIA CONTRACTUAL

El proponente deberá adjuntar la documentación donde se especifique las calidades de la persona que presenta como Psicóloga adicional (psicología clínica) para la ejecución del contrato.

A) Título profesional Psicóloga
B) Magister en Psicología Clínica.
C) Experiencia mínima de (2) año en Docencia Universitaria en las siguientes áreas: Investigación en las áreas de psicología educativa, Docencia en las áreas de neurodiversidad y educación, en el marco de procesos de formación a docentes, en los últimos 3 años.

El puntaje se definirá de la siguiente forma:

4. Al proponente que cumpla con los literales a) y b); se le asignarán: 10 puntos.
5. Al proponente que cumpla con los literales a) o b); se le asignarán: 4 puntos.
6. Al proponente que no acredite ninguno de los requisitos se le asignará 0 puntos.

Para el caso de la psicología adicional (psicología) requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

A) Hoja de vida
B) Actas de grado y/o diplomas de pregrado
C) Tarjeta profesional en los casos que se requiera.
D) Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria y certificado de vigencia de la matrícula
E) Carta de compromiso del profesional para con la empresa con la dedicación exigida.
F) Fotocopias de las constancias o certificaciones de experiencia laboral o de prestación de servicios en las cuales se evidencien las obligaciones y/o funciones y/o actividades realizadas, así como las fechas de inicio y terminación (especificando día, mes y año), las cuales deben estar firmadas por el funcionario o persona competente de la entidad pública o privada que las expide y las cuales serán válidas siempre y cuando se ajusten a la experiencia solicitada en cada caso. Estas constancias o certificaciones deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.
G) Copia del contrato con la empresa proponente y/o copia de la planilla PILA y los certificados laborales donde se describa la experiencia y los extremos de la relación o vinculación en caso de tenerla vinculado.

NOTA 1: Si el profesional apenas será vinculado para la operación del programa en caso de ser adjudicatario, entregar carta juramentada por el proponente y el profesional, con el compromiso de la contratación de dicho personal durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 2: En caso de que el profesional propuesto en este ítem por cualquier motivo no pueda continuar con el proceso, éste deberá ser reemplazado por un profesional con iguales o mejores características para continuar ejerciendo las labores encomendadas con ocasión al contrato.

Para acreditar la experiencia de este profesional deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A) Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

B) La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
C) Este profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
D) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
E) La GOBERNACIÓN DE CALDAS podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del profesional propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
F) En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
G) Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del presente proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
H) Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
I) Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia específica en una misma certificación.

NOTA1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las Auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: El proponente que presente una hoja de vida con el coordinador adicional con título profesional universitario (pregrado) diferente al solicitado, en este aspecto obtendrá puntaje (0).

NOTA 3: En el caso de que un proponente postule a más de un profesional para la obtención de este puntaje, solo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida que se presente dentro de la plataforma, las demás hojas de vida postuladas no se serán tenida en cuenta para la puntuación.

NOTA 4: En el caso que diferentes oferentes lleguen a postular una misma persona como profesional para la obtención de este puntaje, no será válido para ninguno de los oferentes que repitieron hoja de vida y para el efecto no tendrá puntuación en este ítem.

4.4. FACTOR TÉCNICO DIFERENCIAL

Promoción de Emprendimientos y Empresas de Mujeres

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo establecido en el citado Decreto.

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL <<formato 9>>

COPIA CONTROLADA

En concordancia con lo establecido en la Ley 816 de 2003, y el decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública, se entienden como nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales, así como aquellos originarios de países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que debe acompañar a la documentación presentada en la oferta.

El proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que los servicios a prestar son con personal 100% nacional, de lo contrario, deberá especificar porcentualmente, el componente nacional y el componente extranjero.

Se evaluará la propuesta conforme lo establece la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.”, para lo cual el proponente deberá establecer en la carta de presentación lo siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que acredite que el 100% de los bienes y personal del equipo de trabajo son nacionales colombianos.	10
El proponente que acredite que como mínimo el 50% de los bienes y personal del equipo de trabajo son nacionales colombianos.	5
la propuesta que no acredite una de estas dos opciones	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente dentro de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser un factor de ponderación de las propuestas. De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se le otorgará puntaje por este factor.

4.6 **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO** <<formato 8>>

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorga un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad física en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de licitación pública.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el

Ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de licitación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta total del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

MODULO 2: FESTIVAL DE BANDAS

La Entidad verificará que el anexo E que contempla las condiciones técnicas que establece la SED de cada uno de los Módulos, estén firmadas y aceptadas por el oferente, en relación con el modulo al cual se presenta.

Una vez la entidad verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entrará a calificar las ofertas que hayan cumplido con esos requisitos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Menor Porcentaje de Administración	30
Factor técnico	18.75
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
FACTOR TÉCNICO DIFERENCIAL Promoción de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
Total	**100**

5.1. OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el anexo establecido para ello, en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para proceder con la admisibilidad de la propuesta económica se chequea el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de dichos valores unitarios. En todo caso ningún valor unitario de la oferta deberá sobrepasar el valor unitario estimado por la entidad, rechazando aquellas ofertas que lo superen, o superen el valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: Los valores ofertados por parte del proponente deberán incluir el IVA

NOTA 2: toda oferta que supere el valor unitario o el presupuesto oficial será considerada no admisible.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el ANEXO **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" que hará parte integral de la propuesta y deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos operativos, administrativos, legales y demás asociados a la prestación del servicio.

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente teniendo en cuenta que la oferta económica será presentada en pesos, por valor unitario de cada ítem requerido en cada uno de los eventos o actividades a desarrollarse por la Secretaría de Educación.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma, y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual **NO** se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. Se aclara que el presente proceso es de monto agotable, por lo que el presupuesto oficial corresponde al valor final del contrato, variando en las ofertas los valores unitarios.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, a través del Comité Evaluador y a partir del valor de las ofertas asignará máximo 40 puntos a la oferta de menor valor (tomado el valor de la oferta como la sumatoria de los valores unitarios ofertados). Para las demás ofertas se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$CEi = 40 \times \frac{Pmin}{Vp}$$

Donde:

CEi = Puntaje de la propuesta evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones de prestación del servicio indicadas por la Entidad en el ANEXO especificaciones técnicas, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS: **30 PUNTOS**

El proponente debe calcular **los gastos administrativos** teniendo en cuenta todos los costos en los que incurre el proponente para poder desarrollar el objeto contractual, la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor de **GASTOS ADMINISTRATIVOS** debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El porcentaje de Gastos administrativos deberá presentarse de conformidad con el ANEXO **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" que hará parte integral de la propuesta y deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos operativos, administrativos, legales y demás asociados a la prestación del servicio

Cuando el proponente exprese **GASTOS ADMINISTRATIVOS** en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del **GASTOS ADMINISTRATIVOS** que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del **GASTOS ADMINISTRATIVOS** establecido en el presupuesto oficial

Los **GASTOS ADMINISTRATIVOS** deberán contener la administración, los imprevistos, la utilidad o beneficio, tasas, estampillas, rete fuente, pólizas, el proponente que no contemple dichos **GASTOS ADMINISTRATIVOS** y establezca un porcentaje menor a estos ítems, será considerado como un precio artificialmente bajo. Así mismo se tendrá como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual hace referencia en su capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

- comparación absoluta;
- comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología ***LA CUAL SERA ADOPTADA POR LA ENTIDAD*** si se identifican la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal procederá a:

- Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
- Calcular la desviación estándar del conjunto.
- Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal establecerá como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se otorgará hasta el máximo puntaje de 30 puntos al menor valor de porcentaje de gastos administrativos ofertados.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, a través del Comité Evaluador y a partir del valor de las ofertas asignará máximo 30 puntos a la oferta de menor porcentaje. Para las demás ofertas se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$CEi = 30 \times \frac{Pmin}{Vp}$$

Donde:

CEi = Puntaje de la propuesta evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

C. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

D. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.3 FACTOR DE TECNICO: 18.75 PUNTOS

a) COORDINADOR ADICIONAL 8,75 puntos

COPIA CONTROLADA

El proponente deberá adjuntar la documentación donde se especifique las calidades de la persona que presenta como coordinador adicional (coordinador administrativo) para la ejecución del contrato.

a) Título profesional con especialización y/o magister en áreas administrativas y/o sociales
b) Título profesional con Experiencia mínima de un (1) año en coordinación o supervisión y/o manejo de programas deportivos, culturales y/o artísticos en los últimos 3 años.

El puntaje se definirá de la siguiente forma:

- Al proponente que cumpla con los literales a) y b); se le asignarán: 8.7 puntos.
- Al proponente que cumpla con los literales a) o b); se le asignarán: 4 puntos.
- Al proponente que no acredite ninguno de los requisitos se le asignará 0 puntos.

Para el caso del coordinador adicional (COORDINADOR ADMINISTRATIVO) requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

A) Hoja de vida
B) Actas de grado y/o diplomas de pregrado
C) Tarjeta profesional en los casos que se requiera.
D) Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria y certificado de vigencia de la matrícula
E) Carta de compromiso del profesional para con la empresa con la dedicación exigida.
F) Fotocopias de las constancias o certificaciones de experiencia laboral o de prestación de servicios en las cuales se evidencien las obligaciones y/o funciones y/o actividades realizadas, así como las fechas de inicio y terminación (especificando día, mes y año), las cuales deben estar firmadas por el funcionario o persona competente de la entidad pública o privada que las expide y las cuales serán válidas siempre y cuando se ajusten a la experiencia solicitada en cada caso. Estas constancias o certificaciones deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.
G) Copia del contrato con la empresa proponente y/o copia de la planilla PILA y los certificados laborales donde se describa la experiencia y los extremos de la relación o vinculación en caso de tenerla vinculado.

NOTA 1: Si el profesional apenas será vinculado para la operación del programa en caso de ser adjudicatario, entregar carta juramentada por parte del oferente y profesional con el compromiso de la contratación de dicho personal durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 2: En caso de que el profesional propuesto en este ítem por cualquier motivo no pueda continuar con el proceso, éste deberá ser reemplazado por un profesional con iguales o mejores características para continuar ejerciendo las labores encomendadas con ocasión al contrato.

Para acreditar la experiencia de este profesional deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

b) La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
c) Este profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
d) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
e) La GOBERNACIÓN DE CALDAS podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del profesional propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
f) En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
g) Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del presente proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
h) Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
i) Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia específica en una misma certificación.

NOTA1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las Auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: En caso de que el profesional propuesto en este ítem por cualquier motivo no pueda continuar con el proceso, éste deberá ser reemplazado por un profesional con iguales o mejores características para continuar ejerciendo las labores encomendadas con ocasión al contrato.

NOTA 3: En el caso que diferentes oferentes lleguen a postular una misma persona como profesional para la obtención de este puntaje, no será válido para ninguno de los oferentes que repitieron hoja de vida y para el efecto no tendrá puntuación en este ítem.

B) ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN. 10 PUNTOS

El proponente se compromete a implementar una estrategia de comunicación a través de acciones que se realizaran para lograr la difusión del programa, los cuales se deberán desarrollar en los municipios sedes de los festivales de bandas y en el municipio de Manizales la cual corresponde a:

1. El proponte que ofrezca 6 vallas externas de mínimo 28 metros cuadrados para ser situadas en cada uno de los municipios (una por municipio) que serán sede los festivales de bandas estudiantiles, la cual deberá ser instalada un mes antes de la realización del evento se le Asignaran (**5 puntos).**
 El proponente deberá presentar carta de compromiso del ofrecimiento de las vallas externas.
2. El proponente que ofrezca la difusión del programa de Bandas estudiantiles un mes antes y un mes después de cada festival de bandas estudiantiles a través de pantallas digitales de gran formato en 3 establecimientos comerciales del Departamento de Caldas con afluencia de más de 5.000 personas mensuales, se le asignaran (**5 puntos).**

El proponente deberá presentar carta de autorización, contratos o convenios con los establecimientos comerciales y la correspondiente carta de compromiso para el desarrollo de la estrategia de comunicación para el desarrollo del evento.

COPIA CONTROLADA SIG

5.4. FACTOR TÉCNICO DIFERENCIAL

Promoción de Emprendimientos y Empresas de Mujeres

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo establecido en el citado Decreto.

5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL <<formato 9>>

En concordancia con lo establecido en la Ley 816 de 2003, y el decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública, se entienden como nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales, así como aquellos originarios de países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que debe acompañar a la documentación presentada en la oferta.

El proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que los servicios a prestar son con personal 100% nacional, de lo contrario, deberá especificar porcentualmente, el componente nacional y el componente extranjero.

Se evaluará la propuesta conforme lo establece la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.”, para lo cual el proponente deberá establecer en la carta de presentación lo siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que acredite que el 100% de los bienes y personal del equipo de trabajo son nacionales colombianos.	10
El proponente que acredite que como mínimo el 50% de los bienes y personal del equipo de trabajo son nacionales colombianos.	5
la propuesta que no acredite una de estas dos opciones	0

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente dentro de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser un factor de ponderación de las propuestas. De no presentar carta destinada al presente

proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se le otorgará puntaje por este factor.

COPIA CONTROLADA

5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO <<formato 8>>

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorga un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad física en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de licitación pública.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de licitación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta total del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato-Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

COPIA CONTROLADA

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato - Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

COPIA CONTROLADA

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso, además de tener que identificar las posibles causas por las que haya sucedido.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	El adjudicatario puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad.	2	5	7	Alto	Entidad Estatal
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	1	5	6	Alto	Compartido
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	1	4	Bajo	Entidad Estatal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Estatal
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas y logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Entidad Estatal
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores tiempos, conflictos y demoras causados por la exigencias y/o por las observaciones no atendidas de forma oportuna por el contratante	Retraso en las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista no cumple obligaciones de pagos a profesionales y personal de forma oportuna.	Retraso en las actividades contractuales	3	2	5	Medio	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas o disolución entre consorciados, asociados o uniones temporales, muerte del contratista.	Retraso en las actividades contractuales.	2	2	4	Bajo	Contratista
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Retrasos, variaciones o fluctuaciones en los tiempos de desembolsos que afecten los flujos de caja futuros del contratista	Retraso en las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista

Impacto después del tratamiento	ejecución del contrat	implementar el	e se inic	Monitoreo y revisión

Numero	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante la selección	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera
2	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las mismas. Cubrimiento mediante póliza de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Después de adjudicación	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
3	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos, a asegurarse que las aseguradoras realicen pólizas sobre dichos requerimientos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Después de la suscripción	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
4	Mediante el seguimiento de la supervisión. Cubrimiento mediante garantía de Cumplimiento del Contrato	1	5	6	Alto	SI	Entidad Estatal	Durante la ejecución	a través de los Informes de Supervisión	Cuando se requiera
5	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad. Cubrir mediante Garantía de Pago de Salarios y prestaciones sociales.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución	A través de notificaciones oficiales y requiriéndolas para realizar los pagos respectivos al contrato	Cuando se requiera
6	Notificación a la oficina Jurídica para tramitar terminación por mutuo acuerdo. Cubrimiento mediante garantía de Cumplimiento del Contrato.	2	5	7	Alto	NO	Entidad Estatal	Durante la ejecución	Hacer seguimiento constante de la ejecución del contrato y poder prever situaciones que puedan generar la situación para dar solución inmediata	Cuando se requiera
7	Mejorar la planeación y elaboración de especificaciones, fichas técnicas o descripción detallada de los requerimientos de la entidad.	2	3	5	Medio	SI	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Hacer un seguimiento a las especificaciones, y llevar registro detallado de los cambios o modificaciones que puedan surgir antes y durante la ejecución del contrato	Quincenal
8	Dar respuesta oportuna sobre posibles inconsistencias o dudas generadas durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Seguimiento a las solicitudes presentadas por el contratista y verificación de su oportuna respuesta	Cuando se requiera
9	Verificación del pago de nóminas al personal del contrato. Cubrimiento mediante póliza de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Al inicio del contrato	Solicitud de las nóminas de pago del personal al contratista para verificar el cumplimiento de sus obligaciones con sus profesionales	Quincenal
10	Cubrimientos mediante Póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Al inicio del contrato	Verificación de los integrantes de los consorcios, uniones temporales	Cuando se requiera

		Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
Numero	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Realizar los pagos de forma oportuna, previa entrega de la documentación requerida para los mismos.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Verificación oportuna de la documentación entregada por el contratista para el respectivo pago	Cuando se requiera

5.8 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO V

GARANTÍAS

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad sobre el 10% del lote al cual presenta su oferta, si el oferente presentó su propuesta para varios lotes, la garantía de seriedad de la

propuesta se deberá presentar por el10% del valor de la sumatoria total de los lotes a los cuales presentó su oferta.

COPIA CONTROLADA

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	El proponente presentará la garantía de seriedad sobre el 10% del lote al cual presenta su oferta, si el oferente presentó su propuesta para varios lotes, la garantía de seriedad de la propuesta se deberá presentar por el 10% del valor de la sumatoria total de los lotes a los cuales presentó su oferta
Tomador	1. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. • El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento Del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e</td><td>5% del valor total del</td><td>Término de ejecución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

	Indemnizaciones Laborales	contrato	contrato y tres (3) años más
	De Calidad Del Servicio	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual*	Módulo I: 200 SMMLV	Término de ejecución del contrato
		Módulo II: 200 SMMLV	Término de ejecución del contrato
	Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	60 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1 y el contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	La suficiencia será de Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.